

Área de Gobierno: Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos

Departamento: Limpieza

Sigt.: AIMR/AVAC/

Ref:

Nº Exp.: 2024-012574

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP” (N.º EXPTE ELECTRÓNICO 012574/2024)

APARTADO A.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato el suministro de contenedores y la prestación del servicio de recogida separada de los residuos de envases ligeros (en adelante, EELL) y de papel-cartón (en adelante P-C), residuos textiles y residuos de aceites de cocina usados en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, así como el transporte de los residuos recogidos hasta el gestor de residuos correspondiente, y el tratamiento de los residuos recogidos de envases y embalajes de papel-cartón, aceite de cocina usado y residuos textiles, materializándose dicho objeto en las prestaciones detalladas en el ámbito funcional definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), todo ello con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), las del PPT y la legislación general y sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 LRSCEC, formará parte del objeto del contrato “la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa”.

Todo ello sin perjuicio de la descripción pormenorizada del objeto del contrato realizada en el Pliego de prescripciones técnicas.

Códigos CPV de aplicación al contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Código principal:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

Códigos secundarios lote nº 1:

- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
- 90511400-6 Servicios de recogida de papel.
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.
- 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial Ver firma MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda Ver firma	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalmas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 Ver sello	- 1/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

Códigos secundarios lote nº 2:

- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.
- 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura.

Información relativa a los lotes:

- División en Lotes: SI

- Lote nº 1: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de EELL y P-C.
- Lote nº 2: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción de conformidad con lo establecido en el Disposición adicional cuarta de la LCSP.

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones incluidas en el lote nº 2, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP y la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC), se reserva la ejecución del lote nº 2 a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos, a cuyo efecto se entenderán entidades válidas:

- Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social que estén regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.
- Las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que deberán estar inscritas en los registros correspondientes conforme a la normativa de aplicación.

Se trata de un objeto contractual que se encuentra dentro de los que realizan las empresas para las que va destinada según la consulta hecha en el catálogo del Observatorio de Compra Pública Responsable de Canarias, en el que se ha comprobado la existencia de entidades que pueden llevarlo a cabo. El hecho de reservar un contrato contribuye a la sostenibilidad social, al fomentar el empleo de personas en riesgo de exclusión, y además se alinea con el artículo 1.3 de la LCSP que llama al fomento de las pymes y de las empresas de economía social.

- Pueden presentarse ofertas para (rellenar solo en caso de división en lotes):

Habiéndose procedido a la división en lotes del objeto del contrato, y habiéndose reservado la participación en el procedimiento de contratación del lote nº 2 (suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles) a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, únicamente estas podrán presentar oferta a dicho lote nº 2, y resultar adjudicataria, de este lote nº 2, o de los dos lotes.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 2/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

APARTADO B.- VALOR ESTIMADO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, calculado en la forma prevista en el artículo 101.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.451.402,88 €)**.

- Lote nº 1: 6.718.220,50 €.
- Lote nº 2: 733.182,38 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto SARA

Tramitación del expediente: Ordinaria

APARTADO C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.435.652,43 €)**, de los que **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TRES EUROS, CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.603,43 €)** corresponden al I.G.I.C. desglosado de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.G.I.C. EXCLUIDO)	IMPORTE IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Lote nº 1: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de EELL y P-C	4.698.395,39 €	328.887,68 €	5.027.283,07 €
Lote nº 2: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles	381.653,61 €	26.715,75 €	408.369,36 €
TOTAL	5.080.049,00 €	355.603,43 €	5.435.652,43 €

Tipo de presupuesto: El presupuesto comprende cantidades a tanto alzado, así como cantidades abonables por precios unitarios con el siguiente desglose:

Lote nº 1, de suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de EELL y P-C:

- Anualidades, a tanto alzado, del servicio de recogida separada de residuos.
- Anualidades, a tanto alzado, de amortización del suministro de contenedores.
- Pago, por precios unitarios, por manipulación y entrega a reciclador de residuos de papel-cartón.
- Incentivos, por precios unitarios, por recogida de cantidades adicionales de residuos.

Lote n.º 2, de suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles:

- Anualidades, a tanto alzado, del servicio de recogida separada de residuos.
- Anualidades, a tanto alzado, de amortización del suministro de contenedores.

Anualidades:

Lote nº 1, de suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de EELL y P-C:

ANUALIDAD	PBL SIN IGIC (€)	IGIC	TOTAL
PRIMERA	1.188.005,36 €	83.160,38 €	1.271.165,74 €
SEGUNDA	1.156.534,63 €	80.957,42 €	1.237.492,05 €
TERCERA	1.170.017,65 €	81.901,24 €	1.251.918,89 €
CUARTA	1.183.837,75 €	82.868,64 €	1.266.706,39 €
TOTAL			5.027.283,07 €

Lote n.º 2, de suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles:

ANUALIDAD	PBL SIN IGIC (€)	IGIC	TOTAL
PRIMERA	93.689,47 €	6.558,26 €	100.247,73 €
SEGUNDA	94.819,79 €	6.637,39 €	101.457,18 €
TERCERA	95.978,39 €	6.718,49 €	102.696,88 €
CUARTA	97.165,96 €	6.801,62 €	103.967,58 €
TOTAL			408.369,36 €

Justificación del presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP):

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han calculado, de forma desglosada por capítulos, los costes directos, basados en precios reales de mercado, habiéndose incorporado los costes indirectos a través de un porcentaje de gastos generales sobre los costes directos, y el beneficio de la contratista a través de un porcentaje sobre costes directos.

Por último, se ha tenido en cuenta el posible incremento de costes que pueda producirse a lo largo del contrato mediante un incremento del 2,5% anual aplicado a todos los conceptos salvo a los costes de amortización y los de depreciación de bienes propiedad de la contratista o terceros designados por ella.

LOTE N.º 1: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C

- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS:
 - COSTES SALARIALES DIRECTOS:

Resultando de aplicación el convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, y careciendo este de tablas salariales, los costes salariales directos de la primera anualidad se han calculado considerando las condiciones económicas del convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (BOE nº 177, de 25 de julio de 2022) para el año 2024 incrementadas en un 10%, así como las condiciones salariales del personal a subrogar comunicadas por la actuales prestataria de los servicios a los efectos del artículo 130 LCSP, las cuales se han incrementado en los porcentajes de los tipos de cotización vigentes para el cálculo de los costes sociales, incluyendo, en dicho cómputo, los tipos de cotización lo previsto en la D.A. 4ª a la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Así, la siguiente tabla resume el cálculo de los costes salariales directos para la primera anualidad, habiéndose considerado, para el cálculo de las siguientes anualidades en el presupuesto base de licitación, un incremento de dichas cantidades en un 2,5% anual.

CONCEPTO	Nº UDS	COSTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CONDUCTOR/A	3,5	27.390,89 €	95.868,12 €
PEÓN/A	1,5	23.058,27 €	34.587,41 €
COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO			130.455,53 €
SOBRECOSTE SALARIAL PERSONAL ACTUAL	1	78.885,96€	78.885,96€
TRABAJO EN FESTIVOS CONSECUTIVOS	1	2.625,00€	2.625,00€
SUSTITUCIÓN DE VACACIONES (9,7% SOBRE COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO)			12.654,19€
SUSTITUCIÓN ABSENTISMO (6% SOBRE COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO)			7.827,33€
UNIFORMES Y EPIS	7	279,00€	1.953,00€
TOTAL COSTE PERSONAL DIRECTO			234.401,01€

- COSTES TOTALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA:

La siguiente tabla resume el cálculo del coste total para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de EELL y P-C, incluyendo, para cada anualidad, sus costes directos, indirectos, beneficio industrial e impuestos indirectos.

CAPÍTULO	PRIMERA ANUALIDAD	SEGUNDA ANUALIDAD	TERCERA ANUALIDAD	CUARTA ANUALIDAD
1. PERSONAL	234.401,01 €	240.261,04 €	246.267,57 €	252.424,26 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN MEDIOS PROPIOS	116.600,00 €	116.600,00 €	116.600,00 €	116.600,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO	30.982,40 €	31.756,96 €	32.550,88 €	33.364,65 €

5. MANTENIMIENTO	104.709,90 €	107.327,65 €	110.010,84 €	112.761,11 €
6. SEGUROS E IMPUESTOS	6.310,70 €	6.468,47 €	6.630,18 €	6.795,93 €
7. OTROS CONSUMOS	2.093,32 €	2.145,65 €	2.199,29 €	2.254,27 €
8. OTROS COSTES	63.660,00 €	65.251,50 €	66.882,79 €	68.554,86 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	558.757,33 €	569.811,27 €	581.141,55 €	592.755,08 €
GASTOS GENERALES (13%):	72.638,45 €	74.075,47 €	75.548,40 €	77.058,16 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	33.525,44 €	34.188,68 €	34.868,49 €	35.565,30 €
TOTAL COSTE ANUALIDAD SIN I.G.I.C.	664.921,22 €	678.075,42 €	691.558,44 €	705.378,54 €
IGIC (7%)	46.544,49 €	47.465,28 €	48.409,09 €	49.376,50 €
TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS	711.465,71 €	725.540,70 €	739.967,53 €	754.755,04 €

o AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN SUMINISTRO DE CONTENEDORES:

La siguiente tabla resume el cálculo del importe de la anualidad correspondiente a la amortización del suministro de los contenedores, el cual se ha calculado a lo largo de la duración del contrato (4 años), con una tasa de interés del 5% anual, y que incluye los costes indirectos mediante un porcentaje del 6,5% sobre el coste total anual, el cual se considera adecuado a la naturaleza de las prestaciones.

CONCEPTO	Nº UDS	IMPORTE UNITARIO (€)	CUOTA ANUAL UNITARIA AMORTIZACIÓN-FINANCIACIÓN (€)	CUOTA ANUAL AMORTIZACIÓN-FINANCIACIÓN (€)
CONTENEDOR CARGA BILATERAL 3 M ³ SEGÚN CARACTERÍSTICAS PPT	524	2.111,25 €	595,40 €	311.989,60 €
SENSOR VOLUMÉTRICO DE LLENADO	50	220,00 €	62,04 €	3.102,00 €
PARAMETRIZACIÓN/CONFIGURACIÓN SENSORES	1	2.500,00 €	705,03 €	705,03 €
COSTE TOTAL ANUAL CUOTA AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN				315.796,63 €
GASTOS GENERALES (6,5%)				20.526,78 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,0%)				18.947,80 €
ANUALIDAD AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL PBL (I.G.I.C. NO INCLUIDO)				355.271,21 €

• COSTES DURANTE LA TRANSICIÓN AL NUEVO SISTEMA DE CONTENERIZACIÓN

La siguiente tabla resume el cálculo del sobrecoste durante la transición al nuevo sistema de contenerización, el cual se incorpora al cálculo del presupuesto base de licitación durante su primera anualidad.

CONCEPTO	Nº UDS	Nº MESES	IMPORTE UNITARIO (€/MES)	IMPORTE TOTAL (€)
DEPRECIACIÓN POR USO VEHÍCULO RECOLECTOR CARGA SUPERIOR DOBLE GANCHO	3	6	2.083,33 €	37.499,94 €
GASTOS GENERALES (13%):				4.874,99 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):				2.250,00 €
IMPORTE MÁXIMO SERVICIOS TRANSICIÓN SISTEMA RECOGIDA A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL PBL (I.G.I.C. NO INCLUIDO)				44.624,93 €

- INCENTIVOS MÁXIMOS ANUALES POR CANTIDADES ADICIONALES DE RESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE

La siguiente tabla resume el cálculo de las cantidades máximas previstas a abonar a la contratista por las cantidades de residuos recogidas por encima de los umbrales previstos en los pliegos, con un límite máximo de 75.000,00 € (I.G.I.C. no incluido).

FRACCIÓN	INCENTIVO UNITARIO (€/T)	CANTIDAD ESTIMADA (T)	IMPORTE ANUAL ESTIMADO (€)
RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS	200,00 €	300	60.000,00 €
RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN	50,00 €	300	15.000,00 €
IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO DEL PAGO DE INCENTIVOS POR CANTIDADES ADICIONALES DE RESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE (I.G.I.C. EXCLUIDO)			75.000,00 €

- PAGO POR MANIPULACIÓN Y ENTREGA A RECICLADOR DE LOS RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN RECOGIDOS

Para los casos en que el mecanismo previsto en los pliegos para la gestión económica arroje un resultado favorable a la contratista, se ha previsto, para cada anualidad, un importe máximo de 48.188,00 €, resultado de incrementar en un 25% el importe que hubiera de compensarse para la manipulación y entrega a reciclador en el año más desfavorable de acuerdo con los cálculos realizados en la memoria justificativa para el periodo 2015-2023.

LOTE N.º 2: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES

- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS:
 - COSTES SALARIALES DIRECTOS:

Para el cálculo de los costes salariales directos se emplearán las condiciones económicas del convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (BOE nº 177, de 25 de julio de 2022) para el año 2024 incrementadas en un 10%, las cuales se han incrementado en los porcentajes correspondientes a los tipos de cotización vigentes para el cálculo de los costes sociales, incluyendo, en dicho cómputo, los tipos de cotización lo previsto en la D.A. 4ª a la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Así, la siguiente tabla resume el cálculo de los costes salariales directos para la primera anualidad, habiéndose considerado, para el cálculo de las siguientes anualidades en el presupuesto base de licitación, un incremento de dichas cantidades en un 2,5% anual.

CONCEPTO	Nº UDS	COSTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CONDUCTOR/A	0,415	27.390,89 €	11.367,22 €

CONCEPTO	Nº UDS	COSTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO			11.367,22 €
SUSTITUCIÓN DE VACACIONES (9,7% SOBRE COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO)			1.102,62 €
SUSTITUCIÓN ABSENTISMO (6% SOBRE COSTE SALARIAL PERSONAL DIRECTO)			682,03 €
UNIFORMES Y EPIS			115,79 €
TOTAL COSTE PERSONAL DIRECTO			13.267,66 €

○ COSTES TOTALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA:

La siguiente tabla resume el cálculo del coste total para la prestación del servicio de recogida separada de residuos textiles y aceites de cocina usados, incluyendo, para cada anualidad, sus costes directos, indirectos, beneficio industrial e impuestos indirectos.

CAPÍTULO	PRIMERA ANUALIDAD	SEGUNDA ANUALIDAD	TERCERA ANUALIDAD	CUARTA ANUALIDAD
1. PERSONAL	13.267,66 €	13.599,35 €	13.939,33 €	14.287,81 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN MEDIOS PROPIOS	2.490,00 €	2.490,00 €	2.490,00 €	2.490,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO	1.512,92 €	1.550,74 €	1.589,51 €	1.629,25 €
5. MANTENIMIENTO	2.058,40 €	2.109,86 €	2.162,61 €	2.216,68 €
6. SEGUROS E IMPUESTOS	1.124,94 €	1.153,06 €	1.181,89 €	1.211,44 €
7. OTROS CONSUMOS	90,57 €	92,83 €	95,15 €	97,53 €
8. OTROS COSTES	19.940,00 €	20.438,50 €	20.949,46 €	21.473,20 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	40.484,49 €	41.434,34 €	42.407,95 €	43.405,91 €
GASTOS GENERALES (13%):	5.262,98 €	5.386,46 €	5.513,03 €	5.642,77 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	2.429,07 €	2.486,06 €	2.544,48 €	2.604,35 €
TOTAL COSTE ANUALIDAD SIN I.G.I.C.	48.176,54 €	49.306,86 €	50.465,46 €	51.653,03 €
IGIC (7%)	3.372,36 €	3.451,48 €	3.532,58 €	3.615,71 €
TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS	51.548,90 €	52.758,34 €	53.998,04 €	55.268,74 €

• AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN SUMINISTRO DE CONTENEDORES:

La siguiente tabla resume el cálculo del importe de la anualidad correspondiente a la amortización del suministro de los contenedores, el cual se ha calculado a lo largo de la duración del contrato (4 años), con una tasa de interés del 5% anual, y que incluye los costes indirectos mediante un porcentaje del 6,5% sobre el coste total anual, el cual se considera adecuado a la naturaleza de las prestaciones.

CONCEPTO	Nº UDS	IMPORTE UNITARIO (€)	CUOTA ANUAL UNITARIA AMORTIZACIÓN-FINANCIACIÓN (€)	CUOTA ANUAL AMORTIZACIÓN-FINANCIACIÓN (€)
CONTENEDOR ACEITE VEGETAL USADO SEGÚN CARACTERÍSTICAS PPT	30	1.137,50 €	320,79 €	9.623,70 €
CONTENEDOR RESIDUOS TEXTILES SEGÚN CARACTERÍSTICAS PPT	50	1.784,62 €	503,28 €	25.164,00 €
SENSOR VOLUMÉTRICO DE LLENADO	80	220,00 €	62,04 €	4.963,20 €
PARAMETRIZACIÓN/CONFIGURACIÓN SENSORES	1	2.500,00 €	705,03 €	705,03 €
COSTE TOTAL ANUAL CUOTA AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN				40.455,93 €
GASTOS GENERALES (6,5%)				2.629,64 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,0%)				2.427,36 €
ANUALIDAD AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL PBL (I.G.I.C. NO INCLUIDO)				45.512,93 €

PRESTACIÓN	CAPÍTULO	LOTE N.º 1 CUANTÍA (€)	LOTE N.º 2 CUANTÍA (€)
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	1. PERSONAL	973.353,88 €	55.094,15 €
	2. AMORTIZACIÓN + FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €
	3. DEPRECIACIÓN MEDIOS PROPIOS	466.400,00 €	9.960,00 €
	4. CONSUMO ENERGÉTICO	128.654,89 €	6.282,42 €
	5. MANTENIMIENTO	434.809,50 €	8.547,55 €
	6. SEGUROS E IMPUESTOS	26.205,28 €	4.671,33 €
	7. OTROS CONSUMOS	8.692,53 €	376,08 €
	8. OTROS COSTES	264.349,15 €	82.801,16 €
	TOTAL COSTE DIRECTO (A)	2.302.465,23 €	167.732,69 €
	COSTES INDIRECTOS (13% SOBRE A)	299.320,48 €	21.805,25 €
	BENEFICIO INDUST. (6% SOBRE A)	138.147,91 €	10.063,96 €
TRANSICIÓN CAMBIO CONTENEDORES	COSTES DIRECTOS (B)	37.499,94 €	
	COSTES INDIRECTOS (13% SOBRE B)	4.874,99 €	
	BENEFICIO INDUST. (6% SOBRE B)	2.250,00 €	
SUMINISTRO DE CONTENEDORES	COSTE DIRECTOS (C)	1.263.186,52 €	161.823,72 €
	COSTES INDIRECTOS (6,5% SOBRE C)	82.107,12 €	10.518,56 €
	BENEFICIO INDUST. (6% SOBRE C)	75.791,19 €	9.709,44 €

El desglose del presupuesto base de licitación responde, por tanto, al siguiente cuadro resumen:

TIPO DE GASTO	LOTE N.º 1 CUANTÍA (€)	LOTE N.º 2 CUANTÍA (€)	TOTAL CUANTÍA (€)
COSTES	3.603.151,69 €	329.556,41 €	3.932.708,10 €

DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS	386.302,60 €	32.323,81 €	418.626,41 €
BENEFICIO	216.189,10 €	19.773,40 €	235.962,48 €
INCENTIVOS	300.000,00 €		300.000,00 €
COMPENSACIÓN PAGOS PAPEL-CARTÓN	192.752,00 €		
SUBTOTAL	4.505.643,39 €	381.653,62 €	5.080.048,98 €
IMPUESTOS INDIRECTOS (7% IGIC)	315.395,04 €	26.715,75 €	355.603,43 €
TOTAL	5.027.283,07 €	408.369,37 €	5.435.652,44 €

Tramitación del gasto: *Anticipada.*

Aplicación presupuestaria: Ambos lotes

1621.6290301 “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”

1621.2279915 “OTROS TRAB.REALIZADOS OTRAS EMPRESAS.RECOG.BASURA.SELECTIVA”

Cofinanciación: NO **Ayuntamiento:** 100,00 %

APARTADO D.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN

Plazo total del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) años**, a contar desde del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de **TRES (3) meses** a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: SI **N.º de prórrogas:** UNA (1), de un año

APARTADO E.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Procede: SI

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 LCSP, y atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del contrato, el adjudicatario deberá contar con la habilitación profesional para la recogida y transporte de los residuos objeto del contrato y, en el caso de los residuos de papel-cartón, residuos textiles y aceites de cocina usados, tratamiento de los mismos.

A tal efecto, previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilitación para las operaciones de gestión de los residuos objeto de su contrato mediante las resoluciones de autorización o inscripción acreditativa otorgada por el órgano competente, o documento equivalente en el caso de empresas del resto de estados miembros de la Unión Europea.

Para ambos lotes: Los licitadores deben ser gestores autorizados y estar inscritos en el Registro de Productores y Gestores de Residuos de la Comunidad Autónoma.

Para el lote 2, al estar este reservado conforme a la Disposición adicional 4a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la participación en la licitación únicamente podrá ser de las entidades mencionadas a esta disposición, siendo estas las siguientes:

Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En este sentido la licitadora deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que en dicha normativa se contempla y en concreto:

Estar inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo correspondiente a la Administración Central o a las distintas Comunidades Autónomas. En el supuesto de que en el Registro no figure la condición de iniciativa social, definida en el artículo 43.4 del RDL 1/2013, el licitador deberá acreditar dicha condición, tal y como este lo preceptúa, a través de sus Estatutos o, en su caso, en acuerdo social, que conste o que se documente en escritura pública, a fin de surtir efectos frente a terceros de conformidad con el artículo 1227 del Código Civil.

Empresas de inserción reguladas previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. En este sentido la licitadora deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que en dicha normativa se contempla y en concreto:

Estar inscrita en el Registro correspondiente a su forma jurídica, así como en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma. Estar calificada como empresa de inserción corresponderá al Órgano Administrativo competente de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su centro de trabajo.

En el caso de empresarios que concurren agrupados en unión temporal, dicha habilitación deberá presentarse en todos y cada uno de los eventuales integrantes de dicha unión temporal, sin que puedan operar en este punto las reglas de acumulación previstas en la normativa contractual.

APARTADO F.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

1.- Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017 la **solvencia económica o financiera**, se establece como solvencia económica y financiera el fijado como criterio general por el artículo 87.3. a) de la LCSP consistente en: “El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año”

Esto es, volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato de, al menos los siguientes importes para cada lote:

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 11/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

- Lote nº 1: 2.015.466,15 €.
- Lote nº 2: 219.954,72 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio siguiente:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes importes para cada uno de los lotes:

- Lote nº 1: 940.550,87 €.
- Lote nº 2: 102.645,54 €.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos cuyas tres primeras cifras, de acuerdo con la clasificación del «Vocabulario común de contratos públicos» sean 905, correspondiendo a las tres primeras cifras de los códigos CPV del contrato.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad anteriormente señalada.

Para empresas de nueva creación:

No aplica al tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 12/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

APARTADO G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOTE N.º 1: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C

RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO																									
CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS SUBJETIVOS																									
<p>CRITERIO 1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su proyecto de explotación de acuerdo con el siguiente desglose:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">a. Contenerización:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 5 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Calidad de la contenerización:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 4 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Transición al nuevo sistema de recogida:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 1 punto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">b. Plan de trabajo</td> <td style="text-align: right;">Hasta 9 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Amplitud/calidad de los medios materiales:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 4 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Planificación de la recogida:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 3 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">iii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 4 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Sensorización de los contenedores:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 1 punto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Equipos embarcados:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 1 punto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">iii. Software de gestión:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">d. Gestión de los residuos de papel-cartón:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> </table>	a. Contenerización:	Hasta 5 puntos	i. Calidad de la contenerización:	Hasta 4 puntos	ii. Transición al nuevo sistema de recogida:	Hasta 1 punto	b. Plan de trabajo	Hasta 9 puntos	i. Amplitud/calidad de los medios materiales:	Hasta 4 puntos	ii. Planificación de la recogida:	Hasta 3 puntos	iii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:	Hasta 2 puntos	c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:	Hasta 4 puntos	i. Sensorización de los contenedores:	Hasta 1 punto	ii. Equipos embarcados:	Hasta 1 punto	iii. Software de gestión:	Hasta 2 puntos	d. Gestión de los residuos de papel-cartón:	Hasta 2 puntos	<p>Hasta 20,00 puntos</p>
a. Contenerización:	Hasta 5 puntos																								
i. Calidad de la contenerización:	Hasta 4 puntos																								
ii. Transición al nuevo sistema de recogida:	Hasta 1 punto																								
b. Plan de trabajo	Hasta 9 puntos																								
i. Amplitud/calidad de los medios materiales:	Hasta 4 puntos																								
ii. Planificación de la recogida:	Hasta 3 puntos																								
iii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:	Hasta 2 puntos																								
c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:	Hasta 4 puntos																								
i. Sensorización de los contenedores:	Hasta 1 punto																								
ii. Equipos embarcados:	Hasta 1 punto																								
iii. Software de gestión:	Hasta 2 puntos																								
d. Gestión de los residuos de papel-cartón:	Hasta 2 puntos																								
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	20,00																								
CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O PARÁMETROS OBJETIVOS																									
<p>CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA a. Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos:</p> <p style="text-align: right;">Hasta 35 puntos</p> <p>Se calculará, en primer lugar, la puntuación base de cada licitadora</p> $P_i^{base} = P_{max} \cdot (1 - K^{Bi})$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pi: Puntuación de la licitadora i, • Pmax: Puntuación máxima a otorgar (35 puntos), • K: Base de potencia (0,5), • Bi: Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación de CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTITRES CÉNTIMO (4.622.275,23 €), I.G.I.C. incluido, correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos y el de suministro de contenedores. 	<p>Hasta 52,00 puntos</p>																								

Para cada oferta, se obtendrá su puntuación en este criterio multiplicando su puntuación base obtenida anteriormente por el factor de ponderación F siguiente, donde el denominador representa el máximo de las puntuaciones base obtenidas previamente.

$$F = \frac{P_{max}}{MAX(P_i^{base})}$$

b. Diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado: Hasta 15 puntos

La puntuación de cada licitadora se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{55 - O_i}{55 - O_{min}}$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la licitadora i,
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar (35 puntos),
- Oi: Oferta de la empresa licitadora (comprendida entre 0,00 € y 55,00 €).
- Omin: Valor mínimo entre las ofertas de las licitadoras.

c. Precio de enajenación de contenedores actuales: Hasta 2 puntos

La puntuación de cada licitadora se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{O_i}{O_{max}}$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la licitadora i,
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar (35 puntos),
- Oi: Oferta de la empresa licitadora (comprendida entre 0,00 € y 55,00 €).
- Omax: Valor máximo entre las ofertas de las licitadoras.

Cuando la aplicación de cualquier de las fórmulas anteriores a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en dicho criterio.

CRITERIO 3: MEJORA DE LAS PRESTACIONES

a. Compromiso de ampliación del servicio a establecimientos del canal HORECA: Hasta 20 puntos

La puntuación de cada licitadora se otorgará de acuerdo con su compromiso de incorporación de establecimientos del canal HORECA de acuerdo con los siguientes tramos:

- I. Incorporación de 125 establecimientos..... 10 puntos.
II. Incorporación de 250 establecimientos.....20 puntos.

Hasta
27,00
puntos

b. Compromiso de ampliación de la contenerización mínima:	
Hasta 7 puntos	
Se otorgarán 0,35 puntos por cada contenedor adicional a la cantidad mínima exigida en los pliegos hasta un máximo de SIETE (7) puntos . Los contenedores serán aptos para la recogida mediante sistema mono operador de carga bilateral y poseerán las mismas características que los ofertados por la licitadora para el suministro de contenedores	
CRITERIO 4: CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	
Se otorgará UN (1) punto a las licitadoras que se comprometan a la incorporación de tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón, y cero puntos a las licitadoras que no lo hagan. A los efectos de evaluación de este criterio, se considerarán válidas la hibridación/electrificación del sistema de propulsión o el accionamiento 100% eléctrico del equipo hidrolimpiador mediante baterías.	Hasta 1,00 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	
80,00	

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS: C1 MÁXIMO 20 PUNTOS

C1 – Proyecto de Explotación - Calidad de la Oferta	Máximo (puntos)
C1 - Proyecto de Explotación	20,00
TOTAL	20,00

Obligatoriamente los licitadores deberán aportar la documentación necesaria para poder valorar la calidad técnica de la oferta.

Toda la documentación técnica deberá estar contenida en un máximo de **CINCUENTA (50) páginas DIN A-4**, con fuente Arial, calibre 11 o superior del Microsoft Word o equivalente, con al menos, interlineado 1,5 y margen normal (sup: 2,5 cm; inf: 2,5 cm; izdo.: 3 cm; dcho.: 3 cm).

Las tablas, esquemas y fotografías podrán insertar en páginas de formato **DIN A-3**, las cuales computarán como tales. Deberán tener la resolución suficiente para permitir su ampliación en pantalla hasta garantizar la comprensión de su contenido.

Las portadas, los índices y los separadores no computarán como páginas. Tampoco serán computables las cartas de compromiso, los CVs, los títulos académicos.

En el supuesto de presentarse ofertas que incumplan los requerimientos expresados en relación con el número de páginas (50 páginas), se procederá a la revisión y valoración de la misma, pero se procederá a la aplicación de una minoración en la puntuación obtenida, en función del incumplimiento:

INCUMPLIMIENTO	Reducción
Incumplimiento generalizado del formato: fuente, interlineado o márgenes	25%
Extensión superior al máximo entre 1 y 10 páginas	10%
Extensión superior al máximo entre 11 y 25 páginas	30%
Extensión superior al máximo de más de 25 páginas	50%

La documentación deberá contener obligatoriamente los siguientes apartados:

1.1- C1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA

Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su proyecto de explotación, justificándose la idoneidad de este criterio en la necesidad de obtener una prestación de calidad con un mayor conocimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato y de su implantación.

Con carácter general, se valorará la claridad y concisión en la exposición de las medidas propuestas, las cuales deberán ir orientadas a la mayor calidad del servicio, su mayor proximidad a los productores de residuos, incremento de las cantidades recogidas, minimización de los rebosos y actuaciones previstas para su recogida, así como la optimización de los recursos atendiendo a la incorporación de sensores en los contenedores y vehículos adscritos al servicio.

Las licitadoras incluirán en sus ofertas un plan anual del personal que deba adscribir, en el que indicará, para cada mes, el personal que destinará a cada uno de los servicios, desglosados por categoría profesional, indicando su dedicación, horarios y tipo de contratación, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo ofertados, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. El incremento de medios y frecuencias se valorará en cada uno de los apartados específico, no se valorará específicamente el plan anual de personal, empleándose a los efectos de valorar la coherencia de las propuestas de las licitadoras con la plantilla propuesta. Se prestará especial atención a la coherencia de las medidas propuestas con los medios que se pretenden adscribir. Concretamente, se otorgará la puntuación de la siguiente manera, atendándose siempre a lo expresado en este párrafo:

a. Contenerización

Máximo (5,00 puntos)

i. Calidad de la contenerización: Se valorará la mayor calidad, por encima de la establecida en el PPT, de la contenerización propuesta, especialmente en lo relativo a la calidad y espesor de los materiales y acabados, y del mecanismo de elevación y apertura.

4,00 puntos

ii. Transición al nuevo sistema de recogida: Se valorará la mejor planificación de la transición al nuevo sistema de recogida, en lo relativo a la duración del proceso y medidas para garantizar la continuidad del servicio durante el proceso.

1,00 punto

b. Plan de trabajo

Máximo (9,00 puntos)

i. Amplitud/calidad de los medios: Se valorará la mayor amplitud e idoneidad de los medios que la licitadora pretenda adscribir y su mayor calidad en lo que respecta a su mayor capacidad, menor antigüedad y menor tiempo de elevación y descarga de los contenedores.

4,00 puntos

ii. Planificación de la recogida: Se valorará la mejor planificación de los servicios, mejora de las frecuencias de recogida de contenedores en acera y la recogida de rebosos.

3,00 puntos

- iii. Planificación de la limpieza y mantenimiento: Se valorará la metodología propuesta para la limpieza y mantenimiento de los contenedores, así como la mejora de las frecuencias de limpieza de contenedores. 2,00 puntos

c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios Máximo (4,00 puntos)

- i. Sensorización de los contenedores: Se valorará la amplitud y calidad de la sensorización con los que las licitadoras pretendan dotar a los contenedores. 1,00 punto
- ii. Equipos embarcados: Se valorará la amplitud y calidad de los equipos embarcados con los que las licitadoras pretendan equipar los vehículos que adscriba a la ejecución del contrato. 1,00 puntos
- iii. Software de gestión: Se valorarán las funcionalidades del software de gestión y su integración con otras aplicaciones de gestión. 2,00 puntos

d. Gestión de los residuos Máximo (2,00 puntos)

- Se valorará la propuesta de gestión de los residuos de papel-cartón recogidos, capacidad tratamiento y de almacenamiento temporal, horarios de entrega de los residuos y otras características que faciliten su gestión. 2,00 puntos

TOTAL 20,00 puntos

2.- CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS: C2, C3 Y C4 MÁXIMO 80 PUNTOS

	Máximo (puntos)
C2 - Oferta Económica	52,00 puntos
C3 - Mejora de las Prestaciones	20,00 puntos
C4 - Criterio Social	1,00 puntos
TOTAL	80,00

2.1.- C2 - OFERTA ECONÓMICA

Criterio 2.a: Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos (hasta 35 puntos)

Mediante este criterio se valorará el menor precio ofertado para el suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos, para lo cual las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje de reducción sobre el precio base de licitación de **CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTITRÉS CÉNTIMO (4.622.275,23 €)**, I.G.I.C. incluido, correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (3.101.714,45 €) y el de suministro de contenedores (1.520.560,78 €).

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras asignando la puntuación máxima (35 puntos en este caso) al mayor porcentaje de descuento ofertado y cero puntos a las ofertas que no

mejoren el presupuesto base de licitación, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP. La puntuación del resto de proposiciones se otorgará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para cada oferta, incluyendo la más baja, se calculará, en primer lugar, su puntuación base de acuerdo con la siguiente expresión,

$$P_i^{base} = P_{max} (1 - K^{B_i})$$

Siendo:

- Pi: Puntuación base obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 35 puntos.
- Bi: Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- K: Base de potencia, cuyo valor es 0,50.

Para cada oferta, se obtendrá su puntuación en este criterio multiplicando su puntuación base obtenida anteriormente por el factor de ponderación F siguiente, donde el denominador representa el máximo de las puntuaciones base obtenidas previamente.

$$F = \frac{P_{max}}{MAX(P_i^{base})}$$

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por tratarse de una función monótona creciente, capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación, que corresponderá a la mejor oferta, y cero puntos para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación.

Las licitadoras deberán aportar la justificación de su proposición en la que desglosarán, por capítulos, y anualidades, al menos los siguientes conceptos:

- Costes de personal directo, desagregados por categoría profesional.
- Desglose individualizado de los costes de amortización y financiación de medios materiales que, en su caso, pretenda adquirir para la prestación de los servicios.
- Desglose individualizado de los costes de depreciación de los medios materiales de su propiedad que pretenda adscribir a la prestación de los servicios.
- Desglose individualizado, de los costes, totales y por jornada, del consumo energético y de mantenimiento de cada uno de los medios materiales que deba y pretenda adscribir a la prestación de los servicios.
- Repercusión de los costes indirectos y margen de beneficio considerado.

El desglose de costes deberá contemplar, expresamente, y de forma separada, el correspondiente a los compromisos adquiridos a través de los criterios de adjudicación.

Las ofertas de las licitadoras deberán ser coherentes con su desglose de costes aportado, quedando excluidas todas aquellas proposiciones que no muestren dicha coherencia.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 18/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

Criterio 2.b: Diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado (hasta 15 puntos)

Mediante este criterio se valorará el mayor precio otorgado por las licitadoras al papel-cartón entregado a reciclador, y del que la contratista deberá abonar un **SETENTA Y CINCO (75%) por ciento** a la Administración en los términos establecidos en la cláusula del PCAP correspondiente a los abonos a la contratista.

Para ello, las empresas licitadoras ofertarán un diferencial a restar al precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario), el cual deberá estar comprendido entre 0,00 € y 55,00 € (ambos inclusive), justificándose dicho criterio.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de **QUINCE (15) puntos** a la que oferte un menor diferencial y un mínimo de **CERO (0) puntos** a las que oferten un diferencial de 55,00 €, no admitiéndose proposiciones cuyo diferencial se encuentre fuera del citado rango ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

El resto de las proposiciones se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{55 - O_i}{55 - O_{min}}$$

Siendo:

- P_i : Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- P_{max} : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 15 puntos.
- O_i : Diferencial ofertado, expresado en euros, y comprendido entre 0,00 € y 55,00 €, ambos inclusive (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- O_{min} : Valor mínimo, expresado en euros, de entre los diferenciales ofertados por todas las licitadoras (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos (para las ofertas que no mejoren los precios unitarios base de licitación), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación otorgada a todas las ofertas.

A efectos de calcular la incidencia que esta oferta supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima, para cada año, un coste de 1.032,60 € por cada euro en que las licitadoras mejoren el diferencial para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, resultado de considerar que, para cada tonelada de residuos de papel-cartón y por cada euro reducido, la contratista deberá descontar 75 céntimos a favor de la Administración, lo que supone, para una cantidad estimada a gestionar de 1.376,80 toneladas anuales suponen los 1.032,60 € por cada euro de disminución ofertado, es decir, 4.130,40 € a lo largo del contrato.

Criterio 2.c: Precio de enajenación de contenedores actuales (hasta 2 puntos)

A través de este criterio se valorará el mayor precio ofertado por las licitadoras para la adquisición de

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 19/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

los contenedores para el depósito de EELL y P-C actualmente instalados en la vía pública y que la Administración desea enajenar una vez que se reciban e instalen los nuevos contenedores a suministrar, debiendo gestionarse de la forma indicada en el PPT. A tal efecto, las licitadoras ofertarán un precio por la totalidad de los contenedores, independientemente de sus características o estado.

Se justificará este criterio con la presentación del correspondiente siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de **DOS (2) puntos** a la que oferte un mayor precio y un mínimo de **CERO (0) puntos** a las que oferten un precio de 0,00 €, no admitiéndose proposiciones cuyo precio sea inferior a 0,00 € ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

El resto de las proposiciones se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{O_i}{O_{max}}$$

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 2 puntos.
- Oi: Precio ofertado, expresado en euros (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Omax: Valor máximo de entre los precios ofertados por las licitadoras, expresado en euros (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos (para las ofertas que no mejoren los precios unitarios base de licitación), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación otorgada a todas las ofertas.

2.2.- C3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES

Criterio 3.a: Compromiso de ampliación del servicio a establecimientos del canal HORECA (hasta 20 puntos)

Mediante este criterio se valorará la ampliación del servicio para atender a los residuos de envases ligeros que entreguen los establecimientos del canal HORECA sin coste para la Administración, justificándose la medida en la necesidad manifestada en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decreto 160/2021, de 30 de diciembre (BOC 009/2022 de 13 de Enero de 2022), de realizar actuaciones encaminadas a aumentar la recogida separada de papel-cartón, envases de vidrio y envases ligeros y, específicamente, en el canal HORECA, lo que ha de redundar en un mejor desempeño de la Administración en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la LRSCEC. A efectos de su valoración, se establecen dos niveles, cuyo compromiso de implantación otorgará diferente puntuación a las licitadoras.

I. Incorporación de 125 establecimientos..... 10 puntos.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 20/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

II. Incorporación de 250 establecimientos.....20 puntos.

Para cada establecimiento incorporado, las licitadoras deberán prever la realización de una campaña informativa inicial en el primer año del contrato y una campaña de refuerzo adicional por cada año de vigencia del mismo, suministrando a cada establecimiento un contenedor de 120 litros para el almacenamiento de los envases ligeros generados. La incorporación de establecimientos del canal HORECA conllevará, asimismo, la ampliación del número de contenedores en la vía pública de carga lateral adaptados para el depósito de los residuos. Cada nivel conlleva la incorporación de un número diferente de contenedores adaptados:

I. Incorporación de 125 establecimientos..... 25 contenedores

II. Incorporación de 250 establecimientos.....50 contenedores

Los contenedores a instalar en la vía pública serán aptos para la recogida mediante sistema mono operador de carga bilateral y poseerán las mismas características indicadas en el PPT y dispondrán de boca/s estándar para el depósito de residuos por parte de la ciudadanía y boca para depósito de bolsas de gran tamaño por parte de los establecimientos, cuya apertura se realizará mediante una llave, cuyo suministro a cada establecimiento incorporado habrá de ser contemplado por las licitadoras.

Los contenedores dispondrán, asimismo, de los sensores de identificación por radio frecuencia que incorporen el resto de los contenedores y su recogida y limpieza y mantenimiento se realizará en las mismas condiciones que el resto de los contenedores instalados en la vía pública.

Los establecimientos concretos que se incorporarán hasta el número ofertado y la ubicación de los contenedores adaptados serán determinados por la Administración.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándoseles la siguiente puntuación:

I. Incorporación de 125 establecimientos..... 10 puntos.

II. Incorporación de 250 establecimientos.....20 puntos.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima un coste de 86.250 € en el caso de ofertar la incorporación de 125 establecimientos y de 172.500 € en caso de incorporar a 250 establecimientos al proyecto.

Criterio 2.b: Compromiso de ampliación de la contenerización mínima (hasta 7 puntos)

Mediante este criterio se valorará la ampliación del servicio por parte de las licitadoras mediante la incorporación de un mayor número de contenedores al servicio sin coste para la Administración, los cuales aptos para la recogida mediante sistema mono operador de carga bilateral y poseerán las mismas características que los ofertados por la licitadora para el suministro de contenedores, correspondiendo a la Administración la distribución entre contenedores destinados a la recogida separada de papel-cartón y de EELL de entre el número ofertado.

Los contenedores ofertados se equiparán con los mismos sensores de identificación que han de incorporarse al resto de contenedores. La recogida de los residuos depositados y la limpieza y

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 21/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

mantenimiento de contenedores se realizará en los mismos términos que el resto de los contenedores adscritos al servicio.

Se justifica este criterio en la conveniencia de extender el servicio para avanzar en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la LRSCEC y en la necesidad manifestada en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decreto 160/2021, de 30 de diciembre (BOC 009/2022 de 13 de Enero de 2022), de realizar actuaciones encaminadas a aumentar la recogida separada de papel-cartón, envases de vidrio y envases ligeros.

Se justificará este criterio mediante siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en el que las licitadoras indicarán el número de contenedores que se comprometen a suministrar para ampliación del servicio, recibiendo las licitadoras 0,35 puntos por cada contenedor ofertado hasta un máximo de **SIETE (7) puntos**.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima un coste de 2.111,25 € por cada contenedor adicional ofertado.

2.3.- C4 - CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón (hasta 1 punto)

Mediante este criterio se valorará la incorporación de tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón que la contratista deba adscribir a la prestación de los servicios de recogida separada, considerándose idóneo por su contribución a la consecución de los objetivos medioambientales señalados por la Comisión Europea para disminuir la contaminación del aire, estando vinculado al objeto del contrato en los términos establecidos en el artículo 145.6 LCSP.

A los efectos de evaluación de este criterio, se considerarán válidas la hibridación/electrificación del sistema de propulsión o el accionamiento 100% eléctrico del equipo hidrolimpiador mediante baterías.

Se justificará este criterio siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose **UN (1) punto** a las licitadoras que se comprometan a su realización y **CERO (0) puntos** a las que no se comprometan.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima que el sobrecoste mensual de este tipo de vehículos es de 2.000 € anuales, lo que supone 8.000 € a lo largo del contrato (I.G.I.C. no incluido), sin considerar las posibles prórrogas.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 22/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

**LOTE N.º 2: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE
COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES**

RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO																									
CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS																									
<p>CRITERIO 1: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su proyecto de explotación de acuerdo con el siguiente desglose:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">a. Contenerización:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 5 puntos</td> <td rowspan="10" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Hasta 25,00 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Calidad de la contenerización:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 4 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Transición al nuevo sistema de recogida:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 1 punto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">b. Plan de trabajo</td> <td style="text-align: right;">Hasta 5 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Planificación de la recogida:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 3 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 5 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">i. Sensorización de los contenedores:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 1 punto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">ii. Lectores y otros equipos:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">iii. Software de gestión:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">d. Gestión de los Residuos textiles:</td> <td style="text-align: right;">Hasta 7 puntos</td> <td></td> </tr> </table>	a. Contenerización:	Hasta 5 puntos	Hasta 25,00 puntos	i. Calidad de la contenerización:	Hasta 4 puntos	ii. Transición al nuevo sistema de recogida:	Hasta 1 punto	b. Plan de trabajo	Hasta 5 puntos	i. Planificación de la recogida:	Hasta 3 puntos	ii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:	Hasta 2 puntos	c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:	Hasta 5 puntos	i. Sensorización de los contenedores:	Hasta 1 punto	ii. Lectores y otros equipos:	Hasta 2 puntos	iii. Software de gestión:	Hasta 2 puntos	d. Gestión de los Residuos textiles:	Hasta 7 puntos		
a. Contenerización:	Hasta 5 puntos	Hasta 25,00 puntos																							
i. Calidad de la contenerización:	Hasta 4 puntos																								
ii. Transición al nuevo sistema de recogida:	Hasta 1 punto																								
b. Plan de trabajo	Hasta 5 puntos																								
i. Planificación de la recogida:	Hasta 3 puntos																								
ii. Planificación de la limpieza y mantenimiento:	Hasta 2 puntos																								
c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios:	Hasta 5 puntos																								
i. Sensorización de los contenedores:	Hasta 1 punto																								
ii. Lectores y otros equipos:	Hasta 2 puntos																								
iii. Software de gestión:	Hasta 2 puntos																								
d. Gestión de los Residuos textiles:	Hasta 7 puntos																								
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	Hasta 25,00 puntos																								
CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE																									
<p style="text-align: center;">CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA</p> <p>a. Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos: Hasta 25 puntos</p> <p>Se calculará, en primer lugar, la puntuación base de cada licitadora</p> $P_i^{base} = P_{max} \cdot (1 - K^{Bi})$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pi: Puntuación de la licitadora i, • Pmax: Puntuación máxima a otorgar (25 puntos), • K: Base de potencia (0,7), • Bi: Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTIDÓS EUROS, CON DOCE CÉNTIMOS (348.122,12 €), I.G.I.C. incluido, correspondientes a la suma de los importes para la prestación del servicio de recogida separada de residuos y el de suministro de contenedores. 	Hasta 60,00 puntos																								

Para cada oferta, se obtendrá su puntuación en este criterio multiplicando su puntuación base obtenida anteriormente por el factor de ponderación F siguiente, donde el denominador representa el máximo de las puntuaciones base obtenidas previamente.

$$F = \frac{P_{max}}{MAX(P_i^{base})}$$

b. Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos textiles: Hasta 25 puntos

La puntuación de cada licitadora se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \left(1 - \left(\frac{O_{max} - O_i}{O_{max}} \right)^3 \right)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la licitadora i,
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar (25 puntos),
- Oi: Oferta de la empresa licitadora,
- Omin: Valor mínimo entre las ofertas de las licitadoras.

c. Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los aceites de cocina usados: Hasta 10 puntos

La puntuación de cada licitadora se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \left(1 - \left(\frac{O_{max} - O_i}{O_{max}} \right)^3 \right)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la licitadora i,
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar (10 puntos),
- Oi: Oferta de la empresa licitadora,
- Omax: Valor máximo entre las ofertas de las licitadoras.

Cuando la aplicación de cualquier de las fórmulas anteriores a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en dicho criterio.

CRITERIO 3: MEJORA DE LAS PRESTACIONES

a. Compromiso de ampliación del importe a destinar a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos: Hasta 5 puntos

Se otorgará **UN (1) punto** por cada **DOS MIL (2.000,00 €) euros** adicionales que las licitadoras se comprometan a destinar a campañas de formación y concienciación a los productores de residuos por encima del importe mínimo requerido en los pliegos, hasta un máximo de cinco puntos.

Hasta
15,00
puntos

<p>b. Compromiso de ampliación de la contenerización mínima de aceite de cocina usado: Hasta 10 puntos</p> <p>Se otorgarán 1,0 puntos por cada contenedor adicional a la cantidad mínima exigida en los pliegos hasta un máximo de DIEZ (10) puntos. A los efectos de este criterio de adjudicación, los contenedores que las licitadoras se comprometan a suministrar poseerán las mismas características exigidas en los pliegos para los nuevos contenedores, e incorporarán sensor de llenado también de las mismas características que el resto de contenedores.</p>	
<p>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</p>	<p>Hasta 75,00 puntos</p>

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS: C1 MÁXIMO 25 PUNTOS

C1 – Proyecto de Explotación - Calidad de la Oferta	Máximo (puntos)
C1 - Proyecto de Explotación	25,00
TOTAL	25,00

Obligatoriamente los licitadores deberán aportar la documentación necesaria para poder valorar la calidad técnica de la oferta.

Toda la documentación técnica deberá estar contenida en un máximo de **TREINTA (30) páginas DIN A-4**, con fuente Arial, calibre 11 o superior del Microsoft Word o equivalente, con al menos, interlineado 1,5 y margen normal (sup: 2,5 cm; inf: 2,5 cm; izdo.: 3 cm; dcho.: 3 cm).

Las tablas, esquemas y fotografías podrán insertar en páginas de formato **DIN A-3**, las cuales computarán como tales. Deberán tener la resolución suficiente para permitir su ampliación en pantalla hasta garantizar la comprensión de su contenido.

Las portadas, los índices y los separadores no computarán como páginas. Tampoco serán computables las cartas de compromiso, los CVs, los títulos académicos.

En el supuesto de presentarse ofertas que incumplan los requerimientos expresados en relación con el número de páginas (30 páginas), se procederá a la revisión y valoración de la misma, pero se procederá a la aplicación de una minoración en la puntuación obtenida, en función del incumplimiento:

INCUMPLIMIENTO	Reducción
Incumplimiento generalizado del formato: fuente, interlineado o márgenes	25%
Extensión superior al máximo entre 1 y 10 páginas	10%
Extensión superior al máximo entre 11 y 25 páginas	30%
Extensión superior al máximo de más de 25 páginas	50%

La documentación deberá contener obligatoriamente los siguientes apartados:

1.1- C1 - PROYECTO DE EXPLOTACIÓN - CALIDAD DE LA OFERTA

Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su proyecto de explotación, justificándose la idoneidad de este criterio en la necesidad de obtener una prestación de calidad con un mayor conocimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato y de su implantación.

Con carácter general, se valorará la claridad y concisión en la exposición de las medidas propuestas, las cuales deberán ir orientadas a la mayor calidad del servicio, su mayor proximidad a los productores de residuos, incremento de las cantidades recogidas, minimización de los rebosos y actuaciones previstas para su recogida, así como la optimización de los recursos atendiendo a la incorporación de sensores en los contenedores y vehículos adscritos al servicio. Se prestará especial atención a la coherencia de las medidas propuestas con los medios que se pretenden adscribir. Concretamente, se otorgará la puntuación de la siguiente manera, atendándose siempre a lo expresado en este párrafo:

a. Contenerización

Máximo (5,00 puntos)

i. Calidad de la contenerización: Se valorará la mayor calidad, por encima de la establecida en el PPT, de la contenerización propuesta, especialmente en lo relativo a la calidad y espesor de los materiales y acabados.

5,00 puntos

b. Plan de trabajo

Máximo (5,00 puntos)

i. Planificación de la recogida: Se valorará la mejor planificación de los servicios, mejora de las frecuencias de recogida de contenedores en acera y la recogida de rebosos.

3,00 puntos

ii. Planificación de la limpieza y mantenimiento: Se valorará la metodología propuesta para la limpieza y mantenimiento de los contenedores, así como la mejora de las frecuencias de limpieza de contenedores.

2,00 puntos

c. Sistema de gestión y trazabilidad de los servicios

Máximo (5,00 puntos)

i. Sensorización de los contenedores: Se valorará la calidad de la sensorización con los que las licitadoras pretendan dotar a los contenedores.

1,00 punto

ii. Lectores y otros equipos: Se valorará la amplitud y calidad de los equipos embarcados con los que las licitadoras pretendan equipar los vehículos que adscriba a la ejecución del contrato.

2,00 puntos

iii. Software de gestión: Se valorarán las funcionalidades del software de gestión y su integración con otras aplicaciones de gestión.

2,00 puntos

d. Gestión de los residuos

Máximo (10,00 puntos)

Se valorará la propuesta de gestión de los residuos recogidos, capacidad de tratamiento y almacenamiento, horarios de entrega de los residuos y otras características que faciliten su gestión. Respecto al destino de los residuos, se valorará, especialmente:

i. La mayor cantidad de residuos textiles que se pretenda destinar a reutilización y preparación para reutilización.	7,00 puntos
ii. La mayor cantidad de residuos de aceites de cocina usado, que se pretenda destinar a reciclado.	3,00 puntos
TOTAL	25,00 puntos

2.- CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS: C2, C3 Y C4 MÁXIMO 75 PUNTOS

	Máximo (puntos)
C2 - Oferta Económica	60,00 puntos
C3 - Mejora de las Prestaciones	15,00 puntos
TOTAL	75,00

2.1.- C2 - OFERTA ECONÓMICA

Criterio 2.a: Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos (hasta 25 puntos)

Mediante este criterio se valorará el menor precio ofertado para el suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos, para lo cual las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje de reducción sobre el precio base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTIDÓS EUROS, CON DOCE CÉNTIMOS (348.122,12 €)**, I.G.I.C. incluido. Este criterio se justificará siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras asignando la puntuación máxima (25 puntos en este caso) al mayor porcentaje de descuento ofertado y cero puntos a las ofertas que no mejoren el presupuesto base de licitación, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP. La puntuación del resto de proposiciones se otorgará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para cada oferta, incluyendo la más baja, se calculará, en primer lugar, su puntuación base de acuerdo con la siguiente expresión,

$$P_i^{base} = P_{max} (1 - K^{B_i})$$

Siendo:

- P_i : Puntuación base obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- P_{max} : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 25 puntos.
- B_i : Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- K : Base de potencia, cuyo valor es 0,70.

Para cada oferta, se obtendrá su puntuación en este criterio multiplicando su puntuación base obtenida anteriormente por el factor de ponderación F siguiente, donde el denominador representa el máximo de las puntuaciones base obtenidas previamente.

$$F = \frac{P_{max}}{MAX (P_i^{base})}$$

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por tratarse de una función monótona creciente, capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación, que corresponderá a la mejor oferta, y cero puntos para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación.

Las licitadoras justificar su proposición, siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en la que desglosarán, por capítulos, y anualidades, al menos los siguientes conceptos:

- Costes de personal directo, desagregados por categoría profesional.
- Desglose individualizado de los costes de amortización y financiación de medios materiales que, en su caso, pretenda adquirir para la prestación de los servicios.
- Desglose individualizado de los costes de depreciación de los medios materiales de su propiedad que pretenda adscribir a la prestación de los servicios.
- Desglose individualizado, de los costes, totales y por jornada, del consumo energético y de mantenimiento de cada uno de los medios materiales que deba y pretenda adscribir a la prestación de los servicios.
- Repercusión de los costes indirectos y margen de beneficio considerado.

El desglose de costes deberá contemplar, expresamente, y de forma separada, el correspondiente a los compromisos adquiridos a través de los criterios de adjudicación.

Las ofertas de las licitadoras deberán ser coherentes con su desglose de costes aportado, quedando excluidas todas aquellas proposiciones que no muestren dicha coherencia.

Criterio 2.b: Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos textiles (hasta 25 puntos)

Mediante este criterio se valorará el mayor precio por cada tonelada recogida que las licitadoras se comprometen a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos textiles recogidos, justificándose siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras asignando la puntuación máxima (25 puntos en este caso) al mayor precio ofertado por cada tonelada recogida, y cero puntos a las licitadoras que oferten un precio de cero euros por cada tonelada recogida, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea negativo ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP. El resto de las proposiciones recibirá la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

El resto de las proposiciones se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 28/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

$$P_i = P_{max} * \left(1 - \left(\frac{O_{max} - O_i}{O_{max}} \right)^3 \right)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación base obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 25 puntos.
- Oi: Precio por tonelada recogida ofertado por la empresa licitadora a favor de la Administración (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Omax: Valor máximo de entre los precios ofertados por las distintas empresas licitadoras a favor de la Administración por tonelada de residuos textiles recogidos (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por tratarse de una función monótona creciente, capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación, que corresponderá a la mejor oferta, y cero puntos para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación.

Criterio 2.c: Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los aceites de cocina usados (hasta 10 puntos)

Mediante este criterio se valorará el mayor precio por cada tonelada recogida que las licitadoras se comprometen a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los aceites de cocina usados recogidos, justificándose siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras asignando la puntuación máxima (10 puntos en este caso) al mayor precio ofertado por cada tonelada recogida, y cero puntos a las licitadoras que oferten un precio de cero euros por cada tonelada recogida, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea negativo ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP. El resto de las proposiciones recibirá la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * \left(1 - \left(\frac{O_{max} - O_i}{O_{max}} \right)^3 \right)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación base obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Pmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 10 puntos.
- Oi: Precio por tonelada recogida ofertado por la empresa licitadora a favor de la Administración (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- Omax: Valor máximo de entre los precios ofertados por las distintas empresas licitadoras a favor de la Administración por tonelada recogida de residuos de aceite de cocina usado (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 29/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por tratarse de una función monótona creciente, capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación, que corresponderá a la mejor oferta, y cero puntos para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación.

2.2.- C3 - MEJORA DE LAS PRESTACIONES

Criterio 3.a: Compromiso de ampliación del importe a destinar a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos (hasta 5 puntos)

Mediante este criterio se valorará el compromiso, por parte de las licitadoras, de destinar un mayor importe a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos por encima del importe mínimo exigido en el PPT, habiéndose escogido este criterio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 LRSEEC para la mejora de las de las medidas de formación y sensibilización previstas en los pliegos. Se justificará este criterio siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en el que las licitadoras indicarán el importe adicional, respecto al mínimo exigido por el PPT, que se comprometen a destinar a campañas de formación y concienciación, recibiendo un punto por cada 2.000,00 € que ofrezca la licitadora hasta un máximo de **CINCO (5) puntos**.

Criterio 3.b: Compromiso de ampliación de la contenerización mínima de aceite de cocina usado (hasta 10 puntos)

Mediante este criterio se valorará el compromiso, por parte de las licitadoras, de incrementar la contenerización mínima exigida por el PPT para la entrega por parte de la ciudadanía de residuos de aceite de cocina usado, justificándose siguiendo las indicaciones establecidas en el PCAP, en el que las licitadoras indicarán el número de contenedores adicionales, respecto al número mínimo exigido por el PPT, que se comprometen a suministrar, recibiendo 1,0 puntos por cada contenedor adicional que ofrezca la licitadora hasta un máximo de cinco puntos. A los efectos de este criterio de adjudicación, los contenedores que las licitadoras se comprometan a suministrar poseerán las mismas características exigidas en los pliegos para los nuevos contenedores, e incorporarán sensor de llenado también de las mismas características que el resto de contenedores.

Para la Determinación de las Ofertas Anormalmente Bajas se Estará a los Sigüientes Parámetros:

El parámetro objetivo que permitirá identificar los casos en que una oferta se considere anormal será su precio total, el cual se calculará, a los exclusivos efectos de determinar su presunta anomalía, restando a su proposición económica para el suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos (I.G.I.C. no incluido), los siguientes importes correspondientes a cada criterio de adjudicación con repercusión económica, valor asignado por los pliegos a cada uno de ellos, representando, por tanto, el importe que el órgano de contratación considera que la licitadora destinará a la prestación de los servicios una vez descontado el coste estimado que deberá destinar a la realización de las mejoras que, en su caso, haya ofertado.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57 - 30/40 - Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58			

LOTE N.º 1: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C

En el caso de las ofertas para la ejecución de este lote, se descontarán:

- Diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado: 4.130,40 € por cada euro de disminución ofertado.
- Precio total ofertado por la enajenación de los contenedores actuales.
- Compromiso de ampliación del servicio a establecimientos del canal HORECA:
 - 86.250 € en caso de ofertar la incorporación de 125 establecimientos al proyecto.
 - 172.500 € en caso de ofertar la incorporación de 250 establecimientos al proyecto.
- Compromiso de ampliación de la contenerización mínima: 2.111,25 € por cada contenedor adicional ofertado.
- Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón 8.000 €.

LOTE N.º 2: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES

En el caso de las ofertas para la ejecución de este lote, se descontarán:

- Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos textiles (precio por tonelada): 558,80 € por cada euro ofertado.
- Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos de aceite de cocina usado recogidos (precio por tonelada): 30,68 € por cada euro ofertado.
- Importe comprometido para la ampliación de las campañas de formación y concienciación a los productores.
- Compromiso de ampliación de la contenerización mínima: 1.357,50 € por cada contenedor adicional ofertado.

APARTADO H.- PLAZO DE GARANTÍA

Procede: SI.

Importe: De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta LCSP (en su punto 3), para cada uno de los lotes, el 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el I.G.I.C.

Plazo de garantía: Un año desde la finalización del contrato, el cual se estima necesario para responder de vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de la correcta gestión de los residuos entregados a reciclador por la contratista.

APARTADO I.- PÓLIZAS DE SEGURO

Procede: SI

Sin perjuicio de las coberturas e importes previstos en la legislación sectorial para las actividades objeto del contrato y, en particular, en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, o normativa que la sustituya o desarrolle, respecto a su responsabilidad civil, la contratista deberá suscribir, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, y mantener durante toda su vigencia, póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 31/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

perjuicios, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del contrato, que se hará constar en la descripción del riesgo asegurado, no pudiendo excluirse de la póliza ninguna de las obligaciones adquiridas por la contratista en virtud de lo dispuesto en los pliegos y resto de documentación contractual. Los asegurados de dicha póliza serán la contratista y el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Las coberturas mínimas de dicha póliza serán las siguientes, por siniestro y año:

- R.C. de explotación o general. 1.000.000 euros.
- R.C. patronal. 1.000.000 euros.
- R.C. profesional. 1.000.000 euros.
- R.C. subsidiaria. 1.000.000 euros.
- R.C. cruzada. 1.000.000 euros.
- R.C. postrabajos / productos. 1.000.000 euros.
- Sublímite por víctima RC: 300.000 euros.
- Franquicia máxima (por cuenta de la contratista): 1.500 euros por siniestro.

La póliza incluirá, asimismo, la defensa y las fianzas civiles y criminales, así como cláusulas de liberación de gastos.

La disposición de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios, causados a terceros es exigible para el desarrollo de la actividad de recogida y transporte de residuos,

APARTADO J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de carácter social, de acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP, la cual se escoge para favorecer la inserción en el mercado laboral de personas con dificultades de acceso al empleo y combatir el paro.

Al menos el **CINCUENTA (50%) por ciento** del personal que haya de contratarse por la contratista durante la ejecución del contrato deberá ser contratado de entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos seis meses de antelación al momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se verificará por el responsable del contrato mediante la presentación, con periodicidad anual, de certificado acreditativo por parte de la contratista, que deberá aportar toda la documentación acreditativa adicional que se le solicita para verificar su cumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 32/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se considerará un incumplimiento grave del contrato, procediendo una sanción económica de hasta el 5% del precio del contrato de acuerdo con el régimen penalizador establecido en los pliegos.

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art 211.f

SÍ, Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contracte (carácter de obligaciones esenciales art. 211 LCSP).

APARTADO K.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Proceden: SI

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del contrato, se considera como causa prevista para su modificación la necesidad de incremento de los medios personales y materiales adscritos al contrato por incremento de las cantidades de residuos a gestionar, definiéndose en este punto, con detalle suficiente, su alcance y límites, así como las condiciones en que podrá modificarse el contrato por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación.

No siendo posible, no obstante, establecer a priori el instante en que puedan ocurrir las circunstancias previstas que puedan dar lugar a la modificación del contrato, no resulta posible determinar su repercusión económica, por lo que se contemplan las cantidades máximas siguientes, calculadas como el veinte por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote, I.G.I.C. excluido:

- a) Lote nº 1: 939.679,08 €.
- b) Lote nº 2: 76.330,72 €.

LOTE N.º 1: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C

En caso de incremento de las cantidades anuales de residuos recogidas en contenedor en acera por encima de la capacidad de diseño de los medios, se podrá modificar el contrato adoptando las siguientes medidas. A tal efecto, se considerará que se ha superado la capacidad de diseño cuando se superen las 1.125 toneladas anuales de papel-cartón o las 1.400 toneladas anuales de EELL. Se considerará, asimismo, cuando las cantidades mensuales recogidas superen durante tres meses la parte mensual correspondiente de las cantidades anteriores.

- Suministro de contenedores adicionales para la entrega de residuos por la ciudadanía

En caso de incorporar contenedores adicionales para la entrega de residuos, su precio será el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofertado por la contratista sobre el precio de 2.375,16 € (I.G.IC. excluido), resultado de incrementar en el porcentaje de gastos generales (6,5%) y de beneficio industrial (6%) el precio de 2.111,25 € considerado para el cálculo del presupuesto base de licitación, siendo el mismo precio tanto para el suministro de contenedores destinados a la entrega de EELL como de P/C.

El abono de este precio se realizará, para cada contenedor, a razón de una cuota constante mensual calculada por el sistema de préstamo francés a razón de un tipo de interés anual del 5% y por el periodo restante hasta la finalización del contrato sin sus prórrogas.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 33/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

- Incorporación de un camión recolector compactador de residuos de carga superior bilateral (incluso caja de compactación)

En caso de incorporación de un camión recolector compactador de residuos de carga superior bilateral, se abonará a la contratista la depreciación por su uso, seguros e impuestos y otros gastos en un importe mensual que resulte de minorar, en el porcentaje de baja ofertado por la adjudicataria, la cantidad mensual de 3.613,63 € (I.G.I.C. excluido), resultado de incrementar en incrementar en el porcentaje de gastos generales (13%) y de beneficio industrial (6%) la cuota de depreciación mensual de 2.916,67 € considerada para el cálculo del presupuesto base de licitación, así como las cantidades correspondientes a seguros, impuestos y cuota de acceso al software de gestión.

- Ampliación de rutas de camión recolector compactador de residuos de carga superior bilateral

En caso de ser necesario ampliar las rutas de recogida de residuos en contenedor en acera, se abonará a la contratista los costes de personal y operación del camión, adicionalmente a los de depreciación por uso del camión en caso de incorporación de un camión adicional en los términos indicados previamente, resultado de minorar, en el porcentaje de baja ofertado por la adjudicataria, la cantidad de 366,37 € por jornada (I.G.I.C. excluido), calculado de acuerdo con el estudio de costes para el cálculo del presupuesto base de licitación.

LOTE N.º 2: SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES

En caso de incremento de las cantidades anuales de residuos recogidas en por encima de la capacidad de diseño de los medios, se podrá modificar el contrato adoptando las siguientes medidas. A tal efecto, se considerará que se ha superado la capacidad de diseño cuando se superen las 140 toneladas anuales de residuos textiles o las 10 toneladas anuales de aceites de cocina usados. Se considerará, asimismo, cuando las cantidades mensuales recogidas superen durante tres meses la parte mensual

- Suministro de contenedores adicionales para la entrega de residuos por la ciudadanía

En caso de incorporar contenedores adicionales para la entrega de residuos, su precio será el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofertado por la contratista sobre los siguientes precios unitarios (I.G.I.C. excluido), resultado de incrementar en el porcentaje de gastos generales (6,5%) y de beneficio industrial (6%) los precios considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación, en función del tipo de contenedor a suministrar:

- | | |
|---|-------------|
| • Contenedor de aceite de cocina usado: | 1.279,69 €. |
| • Contenedor de residuos textiles: | 2.007,70 €. |
| • Sensor volumétrico de llenado: | 247,50 €. |

El abono de este precio se realizará, para cada contenedor, a razón de una cuota constante mensual calculada por el sistema de préstamo francés a razón de un tipo de interés anual del 5% y por el periodo restante hasta la finalización del contrato sin sus prórrogas.

- Ampliación de rutas de recogida

En caso de ser necesario ampliar las rutas de recogida de residuos, se abonará a la contratista los costes de personal, depreciación por uso y operación del vehículo tipo furgón, resultado de minorar, en el porcentaje de baja ofertado por la adjudicataria, la cantidad de 237,54 € por jornada completa (I.G.IC. excluido), calculado de acuerdo con el estudio de costes para el cálculo del presupuesto base de licitación.

APARTADO L.- SUBCONTRATACIÓN

Proceden: SI

APARTADO M.- FORMAS DE PAGO

El pago se efectuará mediante abonos parciales periódicos por los trabajos efectivamente realizados, de acuerdo con los precios ofertados, mediante abonos parciales periódicos de acuerdo con lo indicado en este apartado para cada uno de los lotes.

La factura electrónica deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura del sector Público en cuanto a la obligación de presentación de facturas ante las Administraciones Públicas, así como, la legislación posterior que la desarrolla y complementa indicamos los códigos para realizar la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria en caso de cumplir las condiciones:

Oficina contable: L01350192
Órgano gestor: L01350192
Unidad tramitadora: L01350192

- SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C (LOTE N° 1)
- PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Mensualmente, la contratista percibirá el abono parcial de la doceava parte de la anualidad ofertada para la prestación del servicio de recogida separada de residuos, descontando el importe de los servicios que no se hayan prestado a razón del precio previsto por la contratista en el estudio económico

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 35/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

justificativo de su proposición económica, así como la doceava parte de la anualidad ofertada correspondiente a la amortización y financiación de los contenedores a suministrar (únicamente durante el contrato, sin incluir la posible prórroga).

Asimismo, y durante el periodo transitorio hasta la finalización de los trabajos de instalación de los nuevos contenedores, la contratista percibirá el abono parcial por la puesta a disposición del número de vehículos de carga superior de que disponga efectivamente de acuerdo con su oferta.

Igualmente, a la finalización de la instalación de los nuevos contenedores en la vía pública y la consecuente retirada de los contenedores existentes, la contratista abonará a la Administración el precio ofertado para su adquisición, mediante descuento en los pagos de los servicios ordinarios o mediante la forma que la Administración determine.

- **PAGOS CON PERIODICIDAD ANUAL**

Anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada año natural, la contratista justificará las cantidades de residuos de papel-cartón gestionadas a través de sus recuperadores y el valor económico de las mismas, atendiendo al valor otorgado a dichos materiales por la contratista de acuerdo con su oferta. En caso de que el valor económico resultante resulte negativo, la Administración abonará dicho importe a la contratista mientras que, en caso de resultar positivo, la contratista abonará el 75% del importe resultante para el papel-cartón mediante descuento en las facturas que emita por los abonos parciales mensuales del precio del contrato y, eventualmente, en caso de no ser posible, mediante su ingreso en la tesorería de la Administración en la forma que este determine.

Anualmente también, una vez calculada por ECOEMBES la aportación de kilogramos por habitante y año de las dos fracciones en contenedor en acera, si estas superan los umbrales de 16,00 kg por habitante y año en el caso de EELL y de 13,00 kg por habitante y año en el caso de P-C, y siempre que el porcentaje de impropios no supere el 20% en el caso de los EELL y del 5% en el caso del P-C, la Administración abonará un incentivo de 200,00 € por cada tonelada de residuo de envases ligeros recogida separadamente en contenedor en acera y de 50,00 € por cada tonelada de residuo de papel-cartón recogida separadamente por encima de dichas cantidades, con un máximo de 75.000 € anuales (I.G.I.C. no incluido). A tal efecto, tanto el valor alcanzado como el porcentaje de impropios se calcularán de acuerdo con la metodología empleada por ECOEMBES a tal fin. Dicho ajuste se llevará a cabo **TREINTA (30) días hábiles** después de la entrega del cálculo realizado por ECOEMBES.

- **SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES (LOTE Nº 2)**

Mensualmente, la contratista percibirá el abono parcial de la doceava parte de la anualidad ofertada para la prestación del servicio de recogida separada de residuos, descontando el importe de los servicios que no se hayan prestado a razón del precio previsto por la contratista en el estudio económico justificativo de su proposición económica, así como la doceava parte de la anualidad ofertada correspondiente a la amortización y financiación de los contenedores a suministrar (únicamente durante el contrato, sin incluir la posible prórroga).

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 36/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

Con periodicidad mensual, asimismo, la contratista abonará a la Administración los importes ofertados por el aprovechamiento de los residuos textiles y del aceite de cocina usado, mediante descuento en las facturas que emita por los abonos parciales mensuales del precio del contrato y, eventualmente, en caso de no ser posible, mediante su ingreso en la tesorería de la Administración en la forma que este determine.

APARTADO N.- REVISIÓN DE PRECIOS

Proceden: NO

APARTADO Ñ.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Proceden: NO

APARTADO O.- CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Procede: NO

APARTADO P.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación de Alberto V. Azcárate Camino, técnico/a adscrito/a al Servicio de Residuos, como responsable del contrato.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 37/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	

FICHA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA						
TIPO DE CONTRATO	MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS						
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO SARA						
DIVISIÓN EN LOTES	SI	X	NO		Nº DE LOTES	2	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN				5.080.049,00 € (I.G.I.C. NO INCLUIDO)	I.G.I.C.	355.603,43 €	
PARTIDA PRESUPUESTARIA							
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO AÑOS						
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NO EXIGIBLE						
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	CÓDIGO CPV						
	90500000-2 SERVICIOS RELACIONADOS CON DESPERDICIOS Y RESIDUOS						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<p style="text-align: center;"><u>LOTE N.º 1</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios relativos a la calidad de la oferta: <ol style="list-style-type: none"> a) Calidad del proyecto de explotación ofertado 20 puntos 2. Criterios económicos: <ol style="list-style-type: none"> a) Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos 35 puntos b) Diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado 15 puntos c) Precio de enajenación de contenedores actuales 2 puntos 3. Criterios relativos a la mejora de las prestaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Compromiso de ampliación del servicio a establecimientos del canal HORECA 20 puntos b) Compromiso de ampliación de la contenerización mínima 7 puntos 4. Criterios medioambientales: <ol style="list-style-type: none"> a) Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica al vehículo tipo furgón 1 punto 						

<p>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA</p>	<p><u>LOTE N.º 2</u></p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios relativos a la calidad de la oferta: <ol style="list-style-type: none"> a) Calidad del proyecto de explotación ofertado 25 puntos 2. Criterios económicos: <ol style="list-style-type: none"> a) Precio de ejecución del suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada de residuos 25 puntos b) Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento de los residuos textiles recogidos 25 puntos c) Precio a abonar a la Administración por el aprovechamiento del aceite de cocina usado recogido 10 puntos 3. Criterios relativos a la mejora de las prestaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Compromiso de ampliación del importe a destinar a las campañas de formación y concienciación a los productores de residuos 5 puntos b) Compromiso de ampliación de la contenerización mínima de aceite de cocina usado 10 puntos
	<p>Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017 la solvencia económica o financiera, se establece como solvencia económica y financiera el fijado como criterio general por el artículo 87.3. a) de la LCSP consistente en: “El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año” Esto es, volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato de, al menos los siguientes importes para cada lote: Lote nº 1: 2.015.466,15 €. Lote nº 2: 219.954,72 €. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Solvencia técnica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio siguiente: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes importes para cada uno de los lotes:</p>

	<p>Lote nº 1: 940.550,87 €.</p> <p>Lote nº 2: 102.645,54 €.</p> <p>A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos cuyas tres primeras cifras, de acuerdo con la clasificación del «Vocabulario común de contratos públicos» sean 905, correspondiendo a las tres primeras cifras de los códigos CPV del contrato.</p> <p>Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad anteriormente señalada.</p>
--	---

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Técnico de Administración Especial
Ingeniero Industrial
del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San
Bartolomé de Tirajana
 (firmado electrónicamente)
 Alberto V. Azcárate Camino

Concejal de Urbanismo, Patrimonio Público y Vivienda
del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San
Bartolomé de Tirajana
 (firmado electrónicamente)
 D. Alejandro Iván Marichal Ramos

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Concejal/A Area Urbanismo, Patrimonio Publico Y Vivienda	Fecha: 18-09-2024 09:10:22 Fecha: 18-09-2024 11:02:01	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D39AE7B663AAD004BCF3304515CAB002			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 12:22:57	- 40/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:22:58	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP

ÁREA DE GOBIERNO: Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos

CONCEJALÍA: Limpieza

Sigt: AVAC

N.º Expediente: 2024-012574

ANEXO AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Aclaración sobre las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los del Anexo de Características del Contrato del 18 de septiembre de 2024, asociado al expediente electrónico n.º 012574/2024.

1 ANTECEDENTES

El expediente electrónico n.º 012574/2024 se refiere a un proceso de contratación cuya documentación incluye un Anexo al Cuadro de Características del Contrato, fechado el 18 de septiembre de 2024. Dicho Anexo establece las condiciones esenciales de la contratación, las cuales se estructuran en dos lotes diferenciados.

Conforme al marco normativo vigente en materia de contratación pública, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), resulta necesario aclarar las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos correspondientes a cada lote del contrato, en cumplimiento del principio de transparencia y correcta gestión de los recursos públicos.

2 ACLARACIÓN SOBRE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

En base a la información contenida en el Anexo de Características del Contrato del 18 de septiembre de 2024, las aplicaciones presupuestarias para cada uno de los lotes se detallan a continuación:

Lote 1: "Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y de papel-cartón"

ANUALIDAD	ANUALIDAD SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA RESIDUOS	PAGO MÁXIMO ANUAL INCENTIVOS POR CANTIDADES ADICIONALES DE RESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	PAGO MÁXIMO ANUAL MANIPULACIÓN Y ENTREGA A RECICLADOR RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN	ANUALIDAD AMORTIZACIÓN SUMINISTRO CONTENEDORES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1621.2279915	1621.2279915	1621.2279915	1621.6290301	
PRIMERA	709.546,15 €	75.000,00 €	48.188,00 €	355.271,21 €	1.188.005,36 €
SEGUNDA	678.075,42 €	75.000,00 €	48.188,00 €	355.271,21 €	1.156.534,63 €
TERCERA	691.558,44 €	75.000,00 €	48.188,00 €	355.271,21 €	1.170.017,65 €
CUARTA	705.378,54 €	75.000,00 €	48.188,00 €	355.271,21 €	1.183.837,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.G.I.C. EXCLUIDO	2.784.558,55 €	300.000,00 €	192.752,00 €	1.421.084,84 €	4.698.395,39 €
I.G.I.C. (7%)	194.919,10 €	21.000,00 €	13.492,64 €	99.475,94 €	328.887,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.979.477,65 €	321.000,00 €	206.244,64 €	1.520.560,78 €	5.027.283,07 €

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial Ver firma	Fecha: 25-09-2024 10:55:19	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): 56DF73AE71BF031D0D7E347127A23EF4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/56DF73AE71BF031D0D7E347127A23EF4		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:55:47 Ver sello	- 1/2 -	



Lote 2: "Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles"

ANUALIDAD	ANUALIDAD SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA RESIDUOS	ANUALIDAD AMORTIZACIÓN SUMINISTRO CONTENEDORES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL (I.G.I.C. NO INCLUIDO)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1621.2279915	1621.6290301	
PRIMERA	48.176,54 €	45.512,93 €	93.689,47 €
SEGUNDA	49.306,86 €	45.512,93 €	94.819,79 €
TERCERA	50.465,46 €	45.512,93 €	95.978,39 €
CUARTA	51.653,03 €	45.512,93 €	97.165,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.G.I.C. EXCLUIDO	199.601,89 €	182.051,72 €	381.653,61 €
I.G.I.C. (7%)	13.972,13 €	12.743,62 €	26.715,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	213.574,02 €	194.795,34 €	408.369,36 €

Este informe se emite para dejar constancia de las aplicaciones presupuestarias relativas al expediente de contratación n.º 012574/2024, y servirá como referencia en cualquier procedimiento de control interno o externo que evalúe la corrección financiera del contrato en cuestión. Agradeciendo de antemano su colaboración, y para que conste a los efectos oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Técnico de Administración Especial
Ingeniero Industrial
del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San
Bartolomé de Tirajana
 (firmado electrónicamente)
 Alberto V. Azcárate Camino

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 25-09-2024 10:55:19	
Nº expediente administrativo: 2023-012388 Código Seguro de Verificación (CSV): 56DF73AE71BF031D0D7E347127A23EF4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/56DF73AE71BF031D0D7E347127A23EF4		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:55:47	- 2/2 -	